

Liandres, redactado por el arquitecto «Taller de Ideas Arquitectura, S. L.».

Durante el plazo de quince días contado a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOC podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Ruiloba, 18 de julio de 2006.—El alcalde, Gregorio Escalante Barreda.

06/9926

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la adecuación del Plan General que permita realizar ajustes al trazado del Distribuidor de La Marga-La Albericia.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander con fecha 10 de julio de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 1.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la Adecuación del Plan General que permita realizar unos ajustes al trazado del Distribuidor de La Marga-La Albericia, a propuesta de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de julio de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago

06/10429

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de 17 de julio de 2006 por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del contador estático combinado de clase 1 para energía activa y 2 para la reactiva, trifásico, bidireccional, medida directa de tensión e indirecta de intensidad, marca ENEL, modelo GISS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de junio de 2006, don Jesús Herrero Alonso formula solicitud, en representación de «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», con domicilio social en la calle Medio, 12 de Santander, inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 06E-001, para la autorización de modelo para su uso e instalación

en la red del contador estático combinado de clase 1 para la energía activa y 2 para la reactiva, marca ENEL, modelo GISS.

Segundo.- Junto con la solicitud se presenta:

- Memoria técnica descriptiva del contador monofásico GISS, suscrita por el Ingeniero Industrial don Jesús González Torre, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria con el número 490/2006, de fecha 23 de marzo de 2006.

- Certificados de ensayos números CEM-CY-06/0243-3.4 y CEM-CY06/0244-3.4 emitidos por el Centro Español de Metrología, con fecha 5 de mayo de 2006, en los que se especifica que los ensayos realizados han resultado conformes a las normas, UNE EN 62052-11 y UNE EN 62053-21 referente a contadores estáticos de energía activa para corriente alterna y normas UNE EN 62052-11 y UNE EN 62053-23 referente a reactiva que sustituyen a las normas UNE EN 61036 Y UNE EN 61268, sobre contadores estáticos de energía activa y reactiva, respectivamente. -Declaración de conformidad del fabricante con la funcionalidad y demás requisitos y condiciones exigibles, conforme al Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, establece en su artículo 26, punto 6, que esta Comunidad es « competente para la ejecución de la Legislación del Estado en materia de pesas y medidas, el Real Decreto 1.903/1996, de 2 de agosto, regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de Industria, Energía y Minas, encomendándole en su Anexo, apartado I, punto 2 b), la asunción de tal competencia y el artículo 2 del Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas atribuye a la Dirección General de Industria su ejercicio.

Segundo.- El Real Decreto 1.433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial establece en su artículo 5.6 que los contadores combinados deben obtener la autorización de modelo para su uso e instalación en la red otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Del examen de la documentación que consta en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa precitada.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de pertinente y legal aplicación, esta Dirección General de Industria, con el informe del Servicio de Inspección y Seguridad, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.- Autorizar el modelo para su uso e instalación en la red del contador estático combinado de clase 1 para la energía activa y 2 para la reactiva, trifásico, bidireccional, conexión directa de tensión e indirecta de intensidad, marca ENEL, modelo GISS, para potencia de suministro mayor de 30 KW, con transformadores de intensidad normalizados.

Las denominaciones y características del sistema son:
Marca: ENEL.
Modelo: GISS.

Características técnicas del contador.

Tipo de contador: Trifásico bidireccional.

Número de hilos: 4.

Tipo de conexión: Directa para tensión e indirecta para intensidad.

Clase de precisión: 1 para energía activa, según UNE EN 61.036 y 2 en reactiva, según UNE EN 61.268, sustituidas por las normas UNE EN 62052 y 62053.

Intensidad de base, I_n: 2 A.
 Intensidad máxima I_{max}: 20 A.
 Tensión de referencia: 3 x 230 V / 400 V.
 Frecuencia de referencia: 50 Hz.
 Temperatura de referencia: 23° C.
 Intervalo de temperatura de funcionamiento: -25° C a + 55° C.

Segundo.- Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere la presente Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo Técnico del Certificado de Autorización de modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero.- Previo a su instalación, los contadores objeto de la presente Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen, realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos de garantía y las etiquetas identificativas según se describe y representa en los planos contenidos en el Anexo Técnico del Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Cuarto.- Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metro lógico específico de aprobación de modelo, sin perjuicio de obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto.- Esta autorización de modelo se otorga por un plazo de validez de cinco años, renovable sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 para el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-1999).

Santander.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

06/10282

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto

Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- "Fábrica artesana de conservas", promovido por «Cantabria Verde de Conservas y Lácteos, S. L.», y a ubicar en Renedo de Piélagos (T. M. Piélagos) (Anexo: II.1.27; Expediente: 1954).

- "Nueva subestación interior 55/12 kV", promovido por «Aspla, S. A.», y a ubicar en Torrelavega (T. M. de Torrelavega) (Anexo: II.2.2; Expediente: 1957).

- "Estación base de telefonía móvil", promovido por «Retevisión Móvil, S. A.», y a ubicar en Celada-Marlantes (T. M. de Campoo de Enmedio) (Anexo: II.8.11; Expediente: 1927).

- "Cuadra de ganado vacuno", promovido por doña Ana María Zaballa Morales y doña Narciso Ibarra Garay, a ubicar en La Magdalena (T. M. de Guriezo) (Anexo: II.1.7.1; Expediente: 1950).

- "Centro Reemisor de Televisión", promovido por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, a ubicar en Cerdigo (T. M. de Castro Urdiales).

Santander, 24 de julio de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/10363

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Puente Viesgo, expediente número A/39/05814.

Peticionario: Don José Antonio Ortiz Hoyo.

N.I.F. nº: 72022848 G.

Domicilio: El Acebal, 5- Vargas 39010 - Puente Viesgo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: La Cortada.

Punto de emplazamiento: Las Presillas.

Término municipal y provincia: Puente Viesgo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la zona de policía de la margen derecha del arroyo La Cortada, en Las Presillas, término municipal de Puente Viesgo (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente Viesgo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de julio de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, B.O.E. de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/9791

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de aguas, expediente número A/39/05341.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 14 de julio de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña María del Carmen Martínez González, la oportuna concesión para